

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
**BOLETÍN MUNICIPAL**  
PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

**BOLETÍN MUNICIPAL N° 28/2022**

Publicación Especial

**Decreto N° 316/2022 Promulgando Ordenanza N° 8027/2022**

Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:  
**25/03/2022**

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

**B.M. N° 28/2022 – Publicación Especial – Decreto N° 316/2022. Ordenanza N° 8027/2022**

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2022

**Decreto**

**Número:** DECTO-2022-316-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Miércoles 23 de Marzo de 2022

**Referencia:** DECRETO PROMULGACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEM Expediente Electrónico EX-2022-00039006- -MUNICAT-DGLTD#SGM

**VISTO**

La **Ordenanza N° 8027**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada a los diecisiete días del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal modifica su estructura orgánica funcional, estableciendo las nominaciones, misiones y funciones de sus Secretarías, en ejercicio de las facultades que le son conferidas al Intendente Municipal por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.).

Que conforme a lo establecido por el art. 59 de la C.O.M., corresponde la emisión del presente acto administrativo.

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- TÉNGASE** por promulgada la **Ordenanza N° 8027**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 17 de Marzo de 2022.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo  
Date: 2022.03.22 19:07:14 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
**Fernando Edgardo Monguillot**  
Secretario  
Secretaria de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo  
Date: 2022.03.23 13:21:03 ART  
Location: Municipio de Catamarca  
**Gustavo Saadi**  
Intendente  
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, c=AR,  
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y  
MODERNIZACION, serialNumber=CUIIT-30999010357  
Date: 2022.03.23 13:21:07 -03'00'



*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 de Marzo de 2022.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.**-El Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca será asistido para el ejercicio de la competencia que le asigna la Carta Orgánica Municipal por doce Secretarías que dependerán directamente de la Intendencia, del siguiente modo:

1. SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN.
2. SECRETARÍA DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN.
3. SECRETARÍA DE HACIENDA.
4. SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES.
5. SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
6. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
7. SECRETARIA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.
8. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA.
9. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA.
10. SECRETARÍA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA.
11. SECRETARÍA DE SERVICIOS CIUDADANOS.
12. SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO.

Las Secretarías tendrán las Misiones y Funciones que surgen del Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.**-Los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal actuarán en forma individual en ejercicio de las

*"...Sin Leyes no hay Patria..."*  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



### *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

competencias que le asigna la Carta Orgánica Municipal y esta Ordenanza, constituyendo en conjunto el Gabinete Municipal.

Las resoluciones adoptadas en conjunto se identificarán como Decreto Acuerdo y serán procedentes cuando así lo solicite el Intendente Municipal, quien podrá disponer que se labre acta de lo tratado.

**ARTÍCULO 3°.**-Los Secretarios deberán refrendar los actos de gobierno relativos a su área, siendo responsables por los mismos.

En caso de firma conjunta la responsabilidad entre ellos será solidaria, debiendo ser refrendado en primer lugar por el Secretario iniciador y posteriormente por el resto siguiendo el orden del artículo anterior.

En caso de actos administrativos cuya aplicación corresponda a más de una Secretaría, los mismos deberán ser refrendados por los responsables de las Secretarías respectivas.

**ARTÍCULO 4°.**- Son funciones generales de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal participar en la elaboración de los objetivos, planes y programas del Gobierno Municipal, cumpliendo y haciendo cumplir los preceptos de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Catamarca, la Carta Orgánica Municipal y las leyes y ordenanzas vigentes.

Son funciones particulares las establecidas en las misiones y funciones que como Anexo se aprueban formando parte de la



*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

presente y las necesarias para el buen funcionamiento del Gobierno Municipal y la concreción de sus planes.

**ARTÍCULO 5°.-** Las distintas Secretarías podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas jurisdicciones, en los funcionarios y con el alcance que se determine en cada caso.

**ARTÍCULO 6°.-** Las resoluciones que dicten los Secretarios tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen administrativo de sus respectivas jurisdicciones, salvo el derecho de los afectados de deducir los recursos que legal y administrativamente corresponden.

**ARTÍCULO 7°.-** Establécese el orden de reemplazo de las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de ausencia o impedimento de su titular, de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

- 1) *Secretaría de Gabinete y Modernización.*
- 2) *Secretaría de Hacienda.*

SECRETARIA DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN

- 1) *Secretaría de Gobierno y Coordinación.*
- 2) *Secretaría de Hacienda.*

SECRETARÍA DE HACIENDA.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

1) *Secretaría de Gabinete y Modernización.*

2) *Secretaría de Gobierno y Coordinación.*

SECRETARÍA DE SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES

1) *Secretaría de Gobierno y Coordinación.*

2) *Secretaría de Hacienda.*

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

1) *Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Políticas Sociales.*

2) *Secretaría de Educación y Cultura.*

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

1) *Secretaría de Gobierno y Coordinación.*

2) *Secretaría de Servicios Ciudadanos.*

SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA

1) *Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.*

2) *Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Políticas  
Sociales.*

SECRETARIA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD

1) *Secretaría de Gobierno y Coordinación.*

2) *Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Políticas  
Sociales.*

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

*"...Sin Leyes no hay Patria..."*  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

- 1) *Secretaría de Urbanismo y Arquitectura.*
- 2) *Secretaría de Gabinete y Modernización.*

SECRETARÍA DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

- 1) *Secretaría de Infraestructura Urbana.*
- 2) *Secretaría de Gabinete y Modernización.*

SECRETARÍA DE SERVICIOS CIUDADANOS

- 1) *Secretaría del Ambiente y Espacio Público.*
- 2) *Secretaría de Infraestructura Urbana.*

SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

- 1) *Secretaría de Servicios Ciudadanos.*
- 2) *Secretaría de Infraestructura Urbana.*

Para situaciones no previstas en el ordenamiento anterior, facultase al Intendente Municipal a disponer el reemplazo que fuera necesario.

**ARTÍCULO 8°.-** Durante el desempeño de sus cargos los Secretarios tendrán las prohibiciones e incompatibilidad establecidas en el artículo 70° de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 3607 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y sus Decretos Reglamentarios. Tampoco podrán intervenir en juicios, litigios o gestiones administrativas en los cuales sea parte el Municipio, ni

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales esté comprometido el interés del Estado Municipal.

**ARTÍCULO 9°.-** Facultase al Intendente Municipal a aprobar la estructura interna de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, y de otras áreas que dependan directa o indirectamente de la Intendencia Municipal como así también a fijar las funciones, responsabilidades y competencias de las mismas.

**ARTÍCULO 10°.-** Facultase al Intendente Municipal a delegar en los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal y demás funcionarios dependientes del mismo, potestades relacionadas en las materias que les competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente en cada caso.

**ARTÍCULO 11°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la creación de Comisiones de Asesoramiento o la designación de asesores, en ambos casos de carácter permanente o transitorio, siendo su función no remunerada y sin atribuciones ejecutivas. El instrumento de creación establecerá las competencias y duración de las mismas.

**ARTÍCULO 12°.-** Dispónese que la Secretaría de Gobierno y Coordinación entenderá en todo lo referente a la administración de Recursos Humanos del Municipio, por lo que el titular de la Secretaría de Gobierno y Coordinación,

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

integrará la Junta de Disciplina prevista en el Artículo 73 inc. a) del Estatuto para Obreros y Empleados Municipales, conforme a la nueva estructura orgánica.

**ARTÍCULO 13°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal.

**ARTÍCULO 14°.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar las modificaciones presupuestarias del presupuesto vigente, para poder implementar la estructura orgánica emergente de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 15°.-** Derógase la Ordenanza N° 7740/2021.

**ARTÍCULO 16°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.

**ORDENANZA N° 8027/22**

Expte. C.D. N° 070-I-22

Autor: Intendencia Municipal

SR. NICOLAS ZAVALETA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO  
SECRETARIO PARLAMENTARIO

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

































